

e) Tipología de los datos: Carácter identificativos, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, información comercial, salud.

f) Cesiones de datos que se prevén: Órganos judiciales.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda Ramón y Cajal, 35, 41080, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

i) Tipo de fichero: Mixto.

Fichero: Publicaciones.

Código inscripción 2052790842.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Usos y fines: Gestión, edición, venta y distribución de publicaciones adscritas al Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Autores y compradores de publicaciones adscritas al IAAP.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, detalles del empleo, económico-financieros, transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna prevista.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

i) Tipo de fichero: Mixto.

Fichero: Biblioteca.

Código inscripción 2052790834.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Usos y fines: Gestión de préstamos, gestión de proveedores y cesiones de documentos a usuarios de la Biblioteca del Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios de la Biblioteca del Instituto Andaluz de Administración Pública: Personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, tribunales de oposiciones, profesores colaboradores del Instituto, alumnos de los cursos impartidos por el Organismo e investigadores en materia de Administración Pública.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, detalles del empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna prevista.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

i) Tipo de fichero: Mixto.

Fichero: Archivo de Imágenes Digitales.

Código inscripción 2073460590.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Finalidad del fichero: Publicaciones.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Empleados y proveedores (monitores de las acciones formativas impartidas en el Instituto Andaluz de Administración Pública).

d) Procedimiento de recogida de datos: Captura de imágenes con cámaras de fotografías digitales y videograbación.

e) Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- Datos académicos y profesionales.

- Imagen/voz.

f) Cesiones de datos personales previstas: Colaboradores de formación, ponentes y otros organismos de la Junta de Andalucía interesados en su divulgación.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 35, 41080, Sevilla.

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Tipo de fichero: Mixto.

Fichero: Videovigilancia.

Código inscripción 2073460595.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Finalidad del fichero: Seguridad y control de acceso a edificios del Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Todas las personas físicas que acudan a las dependencias del Instituto Andaluz de Administración Pública.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes de vídeo con cámaras de seguridad.

e) Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Imagen/voz.

f) Cesiones de datos personales previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal.

g) Encargado de Tratamiento: Empresa de videovigilancia VINSAs, grupo ALENTIS y/o la futura empresa de seguridad adjudicataria de los Concursos que se celebren en este Instituto para su contrato.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 35, 41080, Sevilla.

i) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Tipo de fichero: Mixto.

Sevilla, 19 de abril de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de junio de 2010, por la que se concede la autorización al centro docente privado extranjero «International School at Sotogrande» de San Roque (Cádiz), para impartir enseñanzas del sistema educativo norteamericano a alumna-do español y extranjero y la extinción de la autorización para impartir las enseñanzas del sistema educativo británico (BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2010).

Advertidos errores en la parte expositiva de la Orden de 30 de junio de 2010, por la que se concede la autorización al centro docente privado extranjero «International School at Sotogrande» de San Roque (Cádiz), para impartir enseñanzas del sistema educativo norteamericano a alumnado español y extranjero y la extinción de la autorización para impartir las enseñanzas del sistema educativo británico, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 149, de fecha 30 de julio de 2010, procede su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

«Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de la New England Association of Schools and Colleges, Inc., del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.»

Debe decir:

«Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de la New England Association of Schools and Colleges, Inc., del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz y de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.»

Sevilla, 11 de abril de 2011

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el acuerdo por el que se prorroga la adenda del año 2009 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, han suscrito con fecha 30 de diciembre de 2010 un Acuerdo por el que se prorroga la adenda del año 2009 al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza, por lo que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Acuerdo, cuyo texto figura a continuación,

Lo que se hace público para general conocimiento,

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Secretario General, Juan María González Mejías.

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA ADENDA DEL AÑO 2009 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS PROPUESTOS EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 30 de diciembre de 2010.

R E U N I D O S

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Bernardo Lorenzo Almendros, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 976/2010, de 23 de julio, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en la disposición cuarta de la Or-

den ITC/2783/2010, de 28 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo (BOJA núm. 57, de 23 de marzo), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA. núm. 57, de 223 de marzo), y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

E X P O N E N

Primero. Que el desarrollo de la Sociedad de la Información (en adelante, SI), es una estrategia prioritaria en el actual momento social y económico de nuestro país, y su impulso es objetivo compartido por todas las Administraciones Públicas.

Segundo. Que el 4 de noviembre de 2005, fue aprobado por el Consejo de Ministros un plan de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en el ámbito de la Sociedad de la Información, denominado Plan Avanza.

Este Plan fue fruto de la voluntad expresada por el Gobierno y el Senado, que reconocían la importancia de generalizar el uso y el impacto de las nuevas tecnologías en la economía y la sociedad.

El Plan Avanza ha permitido alcanzar una masa crítica en nuestro país, tanto en términos de mercado como de usuarios, en la aceptación generalizada de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante, TIC) y en la cobertura global de servicios TIC, lo que va a facilitar enormemente el progreso en los años próximos.

Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza ha colaborado en el desarrollo de dichas actividades, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que han incrementado su alcance y su impacto.

De manera más específica, el Plan Avanza ha buscado la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, persiguiendo la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de SI, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las Comunidades Autónomas.

Tercero. Que con fecha 22 de mayo de 2006 (BOE de 21 de julio), se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Plan Avanza (en adelante, el Convenio Marco).

En la cláusula quinta del citado Convenio Marco de Colaboración se establece que el Convenio se desarrolla mediante la realización de Adendas incluidas durante la vigencia del mismo, del año 2006 al 2010.

Dichas Adendas incluyen una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

En la cláusula séptima del mencionado Convenio se establece una Comisión Bilateral con el fin de asegurar el adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del mismo.